



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leocadio Prado

OGACGD



BICENTENARIO
PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2025-MPLP

Tingo María, 18 de junio de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de junio de 2025, estando al pedido oral ante el Pleno del Concejo Municipal, efectuado por el regidor **Juan Manuel Santillán Calero**, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, se establecen los montos para el otorgamiento de viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios, entre otros para los funcionarios públicos, dentro de los cuales se encuentran los Regidores, quienes son considerados funcionarios públicos por elección popular, directa y universal, de acuerdo a la clasificación prevista en el numeral 1, del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el literal a) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; por lo tanto, corresponde a los regidores hacer uso de viáticos en comisión de servicios fuera de la jurisdicción municipal, en ejercicio de sus funciones o en representación política del Alcalde.

Que, teniendo en consideración la atribución mencionada, el Concejo Municipal, también puede autorizar los viajes al interior del país, en lo que respecta a sus integrantes. En el presente caso, estando al pedido oral ante el pleno del Concejo Municipal, por parte del regidor **Juan Manuel Santillán Calero**, en la que señala, que ha recibido el Oficio N° 3761-2025-PONGSCA, de fecha 21 de mayo de 2025, en la que el Presidente del Organismo Sister Cities América, realiza la invitación a los miembros del Concejo Municipal para participar en la XII Conferencia Anual de Municipios “Gestión Pública Descentralizada y Políticas Sectoriales Ambientales”, a realizarse en la ciudad de Arequipa del 17 al 19 de julio de 2025.

El objetivo, se centrarán en llevar adelante un debate permanente entre el Gobierno Central y los Gobiernos locales, para ejecutar en forma efectiva la descentralización de la gestión pública en los ámbitos: Educación, salud, agricultura, ambiente energía, transporte, vivienda, mujer, cultura, comercio exterior y turismo. Recuperar y fortalecer experiencias de gestión local innovadoras, para elaborar políticas de perfeccionamiento y profundización del proceso de descentralización. Considerar a la descentralización como clave de la gestión pública, para que el Estado pueda desarrollar sus capacidades de gestión a nivel local, con la finalidad de mejorar la democracia participativa en la gobernanza a nivel local. Fomentar la creación de políticas públicas que busquen corregir algunos problemas de contaminación. Mejorar el nivel de conocimiento de las políticas ambientales de los diferentes sectores del Gobierno Central, para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales en la población. Generar conciencia y crear una cultura ambiental dentro de los Gobiernos Locales.

Máxime, el acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de junio de 2025, finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OGACGD



BICENTENARIO
PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Pág. 02/ ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2025-MPLP

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar el viaje en comisión de servicios a los señores regidores: **Juan Manuel Santillán Calero, David Teodoro Ibáñez Polo, Verónica Gabriela Reategui Larrea, Martha Silvia Moreno Robles, Vanessa Urquía García, Celia Luz Fuentes Reynoso, Jesús Anthony Villalobos Piñas, Iván Recavarren Vigil**, por los días del 17, 18 y 19 de julio de 2025, a la ciudad de Arequipa, para asistir a la XII Conferencia Anual de Municipios "Gestión Pública Descentralizada y Políticas Sectoriales Ambientales", debiendo otorgarse la asignación de pasajes, viáticos que le correspondan según la escala de viáticos y pago de inscripción correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR Y ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, realizar las acciones necesarias para otorgar los gastos de pasajes, inscripción y viáticos que irroge dicho viaje, con fines de dar cumplimiento al artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE